



Condiciones Arancelarias del Programa

La Constancia de Adhesión al Programa CSC se otorga cuando se comprueba el cumplimiento de los requisitos mínimos en la empresa y en los talleres que realizan los procesos tercerizados. Profesionales del INTI realizarán evaluaciones de los requisitos mínimos con visitas a instalaciones, entrevistas al personal y verificación de la documentación respecto de las condiciones laborales de la empresa y sus talleres.

El costo del proceso **de evaluación anual** es de **\$ 108.000** (pesos, ciento ocho mil) por empresa, más **\$ 86.400** (pesos, ochenta y seis mil cuatrocientos) por cada taller declarado. Estos aranceles estarán a cargo de la empresa que solicita la adhesión. Este costo incluye la emisión de la Constancia de Adhesión por parte del INTI y, si se solicita, las recomendaciones de mejora a otros requerimientos del Programa que se hará efectiva durante el periodo de vigencia de adhesión al mismo. El INTI podrá realizar evaluaciones sin previo aviso a la empresa y sus talleres y verificará la consistencia de la información presentada en las licitaciones. En el caso de llegar a una Constancia de carácter "Condicional", ésta tiene un valor de **\$ 108.000** (pesos, ciento ocho mil) y se otorgará por 3 meses.

En caso de no estar en condiciones de adherir al Programa, se realizará, a solicitud de la empresa, un informe con los motivos de incumplimiento con un costo de **\$ 108.000** (pesos, ciento ocho mil).

Cuando la empresa importe productos terminados o elaborados parcialmente (ej.: cortes aparados de calzado) para el cual se presenta a la licitación, el INTI realizará la misma evaluación de la empresa en su país de origen. Los gastos de pasaje, estadía y traducción (si corresponde) están a cargo de la empresa solicitante.

A partir de las evaluaciones realizadas por el INTI la empresa se compromete a realizar mejoras graduales y continuas que serán evaluadas en visitas no programadas para el mantenimiento de la adhesión. El costo anual de estas evaluaciones de seguimiento es de **\$ 108.000** (pesos, ciento ocho mil) por empresa más **\$ 86.400** (pesos, ochenta y seis mil cuatrocientos) por cada taller declarado.

Estos aranceles incluyen los costos de traslado a la empresa y/o talleres hasta 30 km de INTI (PTM). Los costos en que se incurriere por traslados mayores a esa distancia, al interior del país o al exterior, estarán a cargo en su totalidad, por la empresa solicitante de la Constancia de Adhesión y serán incluidos en la misma según la planilla de gastos de automotor y viáticos del personal de INTI.

Condiciones arancelarias del Programa. Rev.8. FUR: 01/02/2024

Página 1 de 1

